

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Parral, 29 de Junio de 2010

DECRETO EXENTO

Nº 2037 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me concede la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29/03/1988 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11-01-2000.
- 2).- Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Habitabilidad Vínculos 2009, suscrito entre el Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Parral, suscrito con fecha 17 de Julio del año 2009.
- 3).- El Decreto Exento Nº 1182 de fecha 29 de Septiembre del 2009, que aprueba el Convenio antes referido.-

DECRETO:

- 1.- PROCEDASE, a la Devolución de la suma de \$ 169.169- (Ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos), sobrantes del "Programa Habitabilidad Vínculos".
- 2.- GIRESE, dicho dinero a nombre de Ministerio de Planificación de la Región del Maule, (MIDEPLAN), Rut 60.103.005-5.
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 214-05-20-008-000 "Habitabilidad Vínculos" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACESE

ALTIANDRA ROMAN CLAVITO SECRETARIO MUNICIPAL LCALDE 20 JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE (S) DE PARRAL

JCCC/ARC/EOU/YPF/CLG/clg DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- 2. Dirección Finanzas (2)
- Dirección Control
- Dirección Jurídica
- 5. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 6. Archivo Habitabilidad Vínculos
- 7. Archivo DIDECO